



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre tres de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00364 00
Proceso	Aprehensión
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	MARCO FIDEL PEREZ GALVIS
Asunto	Se ordena levantamiento del secuestro y aprehensión

Teniendo en cuenta la aclaración que presentó la apoderada de la parte actora, en relación al requerimiento que le hizo el Juzgado mediante providencia de octubre 15 de la presente anualidad, es por lo que se accede a la solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo objeto de este asunto, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

1° Ordenar el levantamiento de la orden de captura y aprehensión del vehículo de placas FQS709, MARCA: RENAULT, LÍNEA: STEPWAY, MODELO: 2019, CLASE: AUTOMÓVIL, COLOR: GRIS COMET, SERVICIO: PARTICULAR, NÚMERO DE MOTOR: 2845Q016121, dado en garantía por el señor MARCO FIDEL PEREZ GALVIS, lo anterior por cuanto el mismo ya efectuó el pago total de la obligación.

2° En consecuencia, se ordena oficiar a la **POLICIA NACIONAL, SECCION AUTOMOTORES –SIJIN**, con el fin de informarles que se cancela la orden de aprehensión decretada en el proceso de la referencia, y que recae sobre el vehículo antes mencionado. La orden de captura fue comunicada mediante **comisorio Nro. 26 del 06/05/2021.**

3° Se ordena oficiar al PARQUEADERO LA PRINCIPAL, ubicado en la Autopista Medellín – Bogotá, Vereda el Convento Bodega 4 de Copacabana-Antioquia, a fin de que proceda a realizar la entrega real y material de vehículo de placas FQS709, MARCA: RENAULT, LÍNEA: STEPWAY, MODELO: 2019, CLASE: AUTOMÓVIL, COLOR: GRIS COMET, SERVICIO: PARTICULAR,



NÚMERO DE MOTOR: 2845Q016121, a su propietario señor MARCO FIDEL PEREZ GALVIS, identificado con cedula de ciudadanía 98.647.264.

4° Se ordena oficiar a la Secretaria de Movilidad de Medellín, a fin de informarle que el vehículo de placas FQS709, continua en cabeza del señor MARCO FIDEL PEREZ GALVIS, identificado con cedula de ciudadanía 98.647.264, lo anterior por cuanto el mismo realizó el pago a su acreedor BANCO DE BOGOTÁ.

5° Se dispone el archivo del proceso, previa baja el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____			a las 8:00.a.m	
_____			SECRETARIO	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f9cd659068c7ea7a148a59034b2eee2dae83b490bfc56a6519c684eb3418c12
Documento generado en 03/11/2021 04:49:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>